COPIA

CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"JETCOURIER COMPAÑÍA LIMITADA"

****

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy, veintiocho de mayo de dos mil nueve, ante mí, Doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Público Cuarto del Cantón Loja, comparece el señor Ingeniero José Fernando Espinosa Aguirre, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de LA COMPAÑIA "JETCOURIER COMPAÑÍA LIMITADA", conforme consta del documento que se agrega. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, capaz según derecho, vecino de esta ciudad, portador de sus respectiva cédula de ciudadanía y certificado de votación, a quien de conocer doy fe, y, me solicita que eleve a la calidad de escritura pública la minuta que me presenta la misma que es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo , dígnese insertar una de cambio de objeto social y reforma de

estatutos de la compañía de Responsabilidad Limitada "JETCOURIER COMPAÑÍA LIMITADA", conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- A la celebración de la presente escritura comparece el Ingeniero José Fernando Espinosa Aguirre , en su calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía "JETCOURIER COMPAÑÍA LIMITADA", conforme lo justifica con la copia del nombramiento que acompaña , quien se encuentra debidamente autorizada para el otorgamiento de esta escritura por la junta extraordinaria de socios de la Compañía celebrada con el carácter de universal el veintiséis de mayo del dos mil nueve , según consta de la copia certificada del acta que se adjunta . El compareciente es ecuatoriano, casado, legalmente capaz y declara su voluntad de otorgar el cambio de objeto social y la reforma de estatutos de la compañía de acuerdo al presente instrumento y al acta que se agrega.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La Compañía "JETCOURIER COMPAÑÍA LIMITADA", se constituyó con domicilio en Loja y con un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América mediante escritura pública celebrada el diecinueve de mayo del año dos mil , ante el doctor Galo Castro

Muñoz , Notario Quinto del Canton Loja , aprobada por la Intendencia de Compañias de Cuenca , mediante resolución número cero cero guion C guion DIC guion doscientos cincuenta y seis , de fecha treinta de mayo del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del Canton Loja bajo la partida número trescientos trece y anotada en el repertorio número mil quinientos cuarenta y ocho del veinte de junio del dos mil ; b) La Junta General Extraordinaria de Socios , en sesión con carácter universal del veintiséis de mayo del dos mil nueve , resolvió cambiar el objeto social y reformar los Estatutos de la Compañía , conforme consta del acta que se agrega .- TERCERA.- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS . El compareciente , en la calidad antes indicada y cumpliendo con lo resuelto por la Junta General de Socios , DECLARA: Uno cambiar el objeto social de la compañía al siguiente : La prestación de servicios y actividades de correo paralelo "curier" a nivel nacional e internacional y por consiguiente podrá realizar las siguientes actividades : La prestación de servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas , paquetes postales ,carga , equipaje ; y, en

REGISTRO MERCANTIL CANTON LOJA

NOTARIA CUARTA LOJA-ECUADOR

general , servicios y actividades de correo nacional e internacional . La compañía podrá realizar la prestación de cualquier otro servicio de correo que complemente los anteriores señalados. En general la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos , civiles y mercantiles , permitidos por la ley y relacionados con el objeto social principal"; y, como consecuencia de ello se reforma el artículo tres del estatuto : Reformado el artículo tres del Estatuto el que dirá: "ARTICULO TRES: OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene como objeto social principal: la prestación de servicios y actividades de correo paralelo "curier", a nivel nacional e internacional y por consiguiente podrá realizar las siguientes actividades ; la prestación de servicios de expedición y recepción de cartas , tarjetas , paquetes postales , carga , equipaje ; y, en general servicios y actividades de correo nacional e internacional : La compañía podrá realizar la prestación de cualquier otro servicio de correo que complemente los anteriores señalados . En general , la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos , civiles y mercantiles , permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social

principal".- QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Usted señor Notario , se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura . Atentamente (firma) doctor Fernando Brayanes . ABOGADO x x x x x x . x-x-x-x Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública. Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente al otorgante, quien se afirma y ratifica en lo expuesto y firma en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe. (Neyr)(firma) José Fernando Espinosa Aguirre, El Notario, (f) C. Borrero E.- x-x

DOCUMENTOS HABILITANTES

X x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "JETCOURIER COMPAÑIA LIMITADA". CORRESPONDIENTE AL VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Loja, el veintiseis de mayo del año dos mil nueve, a las 15H00, en el local de la compañía ubicado en la calles Lauro Guerrero y Maximiliano Rodríguez, Barrio Perpetuo Socorro, de esta ciudad de Loja, se reúnen los siguientes socios de la compañía "JETCOURIER COMPAÑIA LIMITADA", bajo la Presidencia de la Sra. Paula Valeria Castro Espinosa, Presidente de la compañía; Ing. José Fernando Espinosa Aguirre; y, Sra. Paula Valeria Castro Espinosa. Actúa como Secretario el Gerente General Ing. José Fernando Espinosa Aguirre. Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal y con el objeto de resolver el siguiente asunto: 1) cambio de objeto social y reforma de estatutos.- La señora Presidenta declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el único punto acordado: "rambio de objeto social y reforma de estatutos". y luego de la deliberación del asunto, por unanimidad del capital social y pagado, la Junta General de Socios RESUELVE: Uno.- Cambiar el objeto social de la compañía al siguiente: La prestación de servicios y actividades de correo paralelo "curier", a nivel nacional e internacional y por consiguiente podrá realizar las siguientes actividades: la prestación de servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes postales, carga, equipaje; y, en general, servicios y actividades de correo nacional e intrenacional. La compañía podrá realizar la prestación de cualquier otro servicio de correo que complemente los anteriores señalados. En general, la comapñía podrá realizar toda clase de actos y contratos, civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social principal.- Dos: Reformar el Artículo Tres del Estatuto, el que dirá: "ARTICULO TRES: OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene como objeto social principal: La prestación de servicios y actividades de correo paralelo "curier", a nivel nacional e internacional y por consiguiente podrá realizar las siguientes actividades: la prestación de servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes postales, carga, equipaje; y, en general, servicios y actividades de correo nacional e intrenacional. La compañía podrá realizar la prestación de cualquier otro servicio de correo que complemente los anteriores señalados. En general, la comapñía podrá realizar toda clase de actos y contratos, civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social principal".- Se autoriza al Gerente de la compañía para que otorge la escritura pública de cambio de objeto social y reforma

REGISTRO MERCANTIL CANTON LOJA

NOTARIA CUARTA LOJA-ECUADOR

de Estatutos.- Luego, por haberse resuelto los puntos acordados, la señora Presidenta declara un receso para redactar el acta.- A las 16h30 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social y pagado. Para constancia suscriben el acta todos los socios.-

Sra. Paula Valeria Castro Espinosa
Socia-Presidente

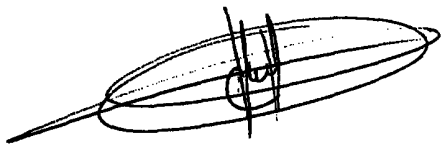

Ing. José Fernando Espinosa Aguirre
Socio - Gerente General

Loja, 26 de Marzo de 2009

Señor Ingeniero
JOSE FERNANDO ESPINOSA AGUIRRE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento, que la Junta General de Socios de la Compañía "JETCCOURIER CIA LTDA" en sesión realizada el día 23 de Marzo del 2009, tuvo el acierto de nombrar a usted, GERENTE GENERAL de la Compañía para un período estatutario.

Las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL, constan en la escritura pública constitutiva de la compañía JETCOURIER CIA LTDA, celebrada el diecinueve de mayo del dos mil, ante el Notario Quinto del Cantón Loja, Doctor Galo Castro Muñoz, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida número 313 el veinte de junio del dos mil.
Usted, se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

SRA. PAULA VALERIA CASTRO ESPINOSA
PRESIDENTA DE JETCOURIER CIA LTDA.

Ingeniero José Fernando Espinosa Aguirre, con cédula de ciudadanía Nº 1102042346 domiciliado en la ciudad de Loja, cantón y provincia de Loja, en las calles Sucre y Celica, en forma libre y voluntaria acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía "JETCOURIE CIA LTDA", que se confiere según el nombramiento precedente.- Loja, 26 de marzo del 2009.

ING. JOSE FERNANDO ESPINOSA AGUIRRE
GERENTE GENERAL DE JETCOURIER CIA LTDA.

REGISTRO MERCANTIL CANTON LOJA

REGISTRO MERCANTIL

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CAN ON LOJA.

Queda inscrito el Nombramiento que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS EN EL AÑO 2 009, bajo la partida No. 217, y anotado en el repertorio con el No. 476.

Loja, 27 de marzo del 2009.

REGISTRO MERCANTIL CANTON LOJA

Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LOJA EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION. DOY FE QUE LAS FOTOCOPIAS DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SON AUTENTICOS DE SUS ORIGINALES LOS MISMOS QUE SE AGREGAN A LA ESCRITURA MATRIZ.

Dr. Camilo Ramírez G.
NOTARIO 4to. CANTON LOJA

DOY FE:
De haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución N° 09.SC.ICL.140, de la señora Intendente de Compañías de Loja, de fecha 8 de julio de 2009, mediante la cual se aprueba la **reforma del objeto social y la reforma de estatutos de la compañía JETCOURIER CIA. LTDA.**
Loja, 31 de agosto de 2009.

Dr. Camilo Ramírez G.
NOTARIO 4to. CANTON LOJA

DOC-

ctor Galo Castro Muñoz, NOTARIO PUBLICO QUINTO CANTONAL DE LOJA, DOY FE: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por la señora doctora Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA, en su Resolucion numero 09.SC.ICL.140 de fecha 08 de JULIO del 2009, procedo a sentar razón de esta Resolución, al margen de la matriz correspondiente, en donde se aprueba la reforma del objeto social y la reforma de estatutos de la compañía *JETCOURIER CIA. LTDA.*- Particular del cual dejo constancia para los fines consiguientes.- Loja, 01 de SEPTIEMBRE del 2009.-

Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5to del Cantón Loja

NOTARIA QUINTA DEL ECUADOR

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA, en el Artículo Tercero, de la Resolución Aprobatoria No. 0 9.SC.ICL. 140, procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2009, bajo la partida No. 819, y anotada en el repertorio con el No. 2224, juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha 8 de julio del 2009.- Se marginó.

Loja, 22 de Octubre del 2009.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Dr. Rubén Idrobo Muñoz.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON LOJA (E)